

BASES DEL I CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE VIVIENDAS DE ALMENDRALEJO 2018

El Ayuntamiento de Almendralejo, ha elaborado las siguientes bases con el objetivo de fomentar y premiar la decoración, por parte de los vecinos de la localidad, de los balcones, fachadas y terrazas de nuestra ciudad.

DESTINATARIOS: Vecinos de la localidad que cumplan los requisitos expuestos en el punto 1 de las presentes Bases.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en la Calle Mérida n.º 11 (Centro Cívico), desde el 10 hasta el 21 de diciembre de 2018.

FECHA: La decoración deberá estar de forma permanente desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 6 de enero de 2019.

1. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña todos aquellos vecinos con residencia en el término municipal de Almendralejo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad, o menores acompañados de un tutor legal, y empadronados en la localidad de Almendralejo.
- b) Tener la decoración navideña finalizada y de forma permanente desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 6 de enero de 2019. La decoración exterior deberá estar iluminada al menos hasta las 00:00 horas los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2018 y los días 1, 5 y 6 de enero de 2019. El resto de días del periodo incluido en estas bases deberá estar iluminada al menos hasta las 22:00 horas.
- c) Tener decorada de forma completa ventanas, balcones o fachadas de sus viviendas.
- d) Tan sólo se podrá presentar a una de las modalidades de concurso.
- e) Presentar la inscripción dentro del periodo establecido al efecto, adjuntando toda la documentación solicitada.

f) La decoración deberá ser visible desde el exterior, no requiriéndose la entrada a la vivienda para ver o valorar la misma.

2. MODALIDADES.

Existen dos modalidades de concurso independientes dentro del I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Almendralejo:

a) I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Ventanas y Balcones:

Participarán en esta modalidad todos aquellos vecinos empadronados y con vivienda en Almendralejo, que decoren y presenten a concurso, dentro del plazo establecido, la decoración navideña y luminosa de su vivienda. Su participación será de forma exclusiva, y por tanto, se valorará únicamente la decoración que tenga en una o varias de las ventanas o balcones de su vivienda. No se valorará en ningún caso, de forma positiva una decoración con más de una ventana o balcón, en detrimento de otra participación que únicamente decorase un único elemento. De manera que, el concurso valorará más la calidad en la decoración antes que la cantidad. No podrán presentarse al concurso viviendas independientes de forma conjunta.

b) I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Fachadas:

Participarán en esta modalidad, todos aquellos vecinos empadronados y con vivienda en Almendralejo, que decoren y presenten a concurso, dentro del plazo establecido, la decoración navideña y luminosa de su vivienda, participando de forma conjunta con toda la decoración que presente en la fachada de la vivienda o edificio.

En esta modalidad se tendrá muy en cuenta una decoración completa y en conjunto de la fachada, pese a que se seguirá atendiendo más a la calidad que a la cantidad. Podrán presentarse de forma conjunta al concurso, viviendas particulares independientes que compartan una misma fachada de un edificio, nombrando a un representante a los efectos de concurso.

Sólo podrá presentarse al concurso una única solicitud por vivienda. No pudiendo presentarse por lo tanto, una misma vivienda a las dos modalidades.

3. PREMIOS.

Para la Modalidad **a) Decoración e Iluminación Navideña de Ventanas y Balcones** los premios serán los siguientes:

Primer Premio: 250 euros netos.

Segundo Premio: 200 euros netos.

Tercer Premio: 150 euros netos.

Para la Modalidad **b) Decoración e Iluminación Navideña de Fachadas:**

Primer Premio: 280 euros netos.

Segundo Premio: 230 euros netos.

Tercer Premio: 180 euros netos.

4. SISTEMA DE CONCURSO Y JURADO.

El jurado estará compuesto por dos decoradores profesionales, y 2 representantes municipales que visitarán desde el exterior las viviendas de los vecinos inscritos en el concurso los días 28, 29 y 30 de diciembre, sin que sea precisa la presencia del vecino participante.

Este jurado valorará las siguientes características:

- Diseño, originalidad y calidad.
- Espíritu navideño.
- Efecto estético.
- Iluminación de la decoración.
- Imágenes presentadas.

El fallo del jurado se dará a conocer en la fecha, hora y lugar que se harán públicos oportunamente. Podrán ser consultados en el portal WEB del Ayuntamiento de Almendralejo desde el mismo día de la publicación del fallo.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documentación a presentar para la inscripción en el I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Viviendas de Almendralejo:

- I. Solicitud de participación (Según Anexo I)
- II. Dos imágenes de la decoración presentada, indicando el nombre del participante en la imagen o archivo presentados.

6. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por el Concejal Delegado de Festejos, por el Jefe de servicio o sección y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivadas, que se elevará al órgano competente para la concesión.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de premios.

En el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

PAGO DE LAS PREMIOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias de los premios adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Festejos y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.
- Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Almendralejo las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en el Concurso, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. Conforme ANEXO II.

REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y

sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.

5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS:

– Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

– Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE VIVIENDAS DE ALMENDRALEJO.

Don/Doña _____, con DNI número _____ y domicilio en _____ de _____
CP _____ y provincia de _____.

En representación de la entidad denominada _____
con C.I.F. _____, domicilio social en _____,
número de teléfono para notificaciones _____ y correo electrónico _____.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en el I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Viviendas de Almendralejo.

Por lo cual presenta la siguiente propuesta de participación:

Decoración de Ventanas y Balcones Decoración de Fachadas

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación:

2 Imágenes de la decoración presentada con indicación del nombre del solicitante.

En Almendralejo a _____ de _____ de 2018.

ANEXO II
AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN EL I
CONCURSO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE VIVIENDAS DE
ALMENDRALEJO.

D./D^a. _____ con DNI nº _____
como padre / madre / tutor legal del menor

_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el menor de edad que va a participar en el I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Viviendas de Almendralejo, organizado por el Ayuntamiento de Almendralejo, lo harán bajo mi supervisión. Que el menor de edad participante, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en el I Concurso de Decoración e Iluminación Navideña de Viviendas de Almendralejo y por tal consentimiento eximo de toda responsabilidad a los organizadores.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____